

Clase de rifa: Utilidad pública.
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de octubre de 1969.
 Número de papeletas que se expedirán: 20.000.
 Números que contendrá cada papeleta: Cuatro.
 Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un piso valorado en 250.000 pesetas, en el barrio de Belén, de Fuenlabrada (Madrid), con tres dormitorios, comedor-estar, baño, cocina y dos terrazas, bloque B, planta tercera, letra B. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio del sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de octubre de 1969.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional:

- D. Jesús Gil Ortiz.—Fuenlabrada (Madrid).
- D. Luis Navarro Escolar.—Fuenlabrada (Madrid).
- D. Félix Galbán del Peso.—Fuenlabrada (Madrid).
- D. Jesús González Herrero.—Fuenlabrada (Madrid).
- D. Eusebio Fuentes González.—Fuenlabrada (Madrid).
- D. Santiago Pérez Naranjo.—Fuenlabrada (Madrid).
- D.ª Petra Martín González.—Fuenlabrada (Madrid).
- D.ª Clarinda Martín Escolar.—Fuenlabrada (Madrid).
- D.ª Natividad García González.—Fuenlabrada (Madrid).
- D.ª Carmen Medina Pérez.—Fuenlabrada (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.509-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autorizan las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 13 del actual, se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

- Burgos: Del 25 de junio al 24 de julio de 1969.
- Calatayud: Del 13 de agosto al 12 de septiembre de 1969.
- Jaca: Del 25 de junio al 24 de julio de 1969.
- San Salvador del Valle (Viscaya): Del 2 de agosto al 1 de septiembre de 1969.
- Villajoyosa (Alicante): Del 15 de junio al 14 de julio de 1969.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos Prelados de las diócesis. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 17 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.509-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se menciona.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Ford», motor y bastidor 404-193, que fue intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, en Ibiza, el día 14 de agosto de 1968, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 87/1969, incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1) y 2) del artículo tres de la Ley de Contrabando, sin reconocido.
- 2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 5.000 pesetas.
- 3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para Reclamaciones Económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.
 Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.994-E.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al «Banco de Vizcaya, S. A.», en 7 de octubre de 1964, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 30 de mayo de 1969, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 8497, segunda columna, línea quinta, donde dice: «Sucursal, Carretera de Cádiz, kilómetro 228. A la que se asigna el número de identificación 31-8-03», debe decir: «Benalmádena, Sucursal, Carretera de Cádiz, kilómetro 228. A la que se asigna el número de identificación 31-8-03».

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Cádiz por la que se declara la necesidad de ocupación de los inmuebles que integran el antiguo Palacio de los Gobernadores de Gibraltar en San Roque (Cádiz).

Visto el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de enero del presente año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 18 de febrero siguiente, por el que se declaró de utilidad pública la adquisición de los inmuebles que integran el antiguo Palacio de los Gobernadores de Gibraltar en San Roque (Cádiz), para su mejor conservación e instalación en el mismo del Museo de Gibraltar.

Cumplidos todos los trámites reglamentarios que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia,

He resuelto: En uso de las facultades que me confiere el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarar la necesidad de ocupación, que inicia el correspondiente expediente expropiatorio de los inmuebles que integran el antiguo Palacio de los Gobernadores de la plaza de Gibraltar, en el término municipal de esta provincia, que se relacionan a continuación:

Inmueble propiedad de don Antonio Solá Shakerly

1.º Un departamento o piso conocido por «el de la Torre», sito en la calle del Coronel Rubín de Celis. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, retrete y retrete común con otro departamento o piso.

A este departamento o piso corresponde la mitad de la torre del antiguo palacio. Tiene un pasillo lateral con ventana al exterior y cuyo pasillo da acceso a la referida torre.

Valor en venta: 125.000 pesetas.

2.º Un departamento o piso sito en igual calle que el anterior: se compone de cuatro habitaciones y un pasillo, con cocina y retrete fuera del piso, los cuales se comunican por otro pasillo. También tiene un retrete común con otro departamento o piso.

Valor en venta: 225.000 pesetas.

Inmueble propiedad de don Aurelio Pijo

Comprende una habitación en la torre, la del primer balcón y un balconillo en la rinconada y cinco habitaciones interiores. Al fondo de la habitación de la Torre se encuentra un trazo de la escalera que arranca de la planta baja.

Valor en venta: 170.000 pesetas

Inmueble propiedad de don José María Fernández Villalta y herederos

Comprende la parte inferior de la torre, ocupada hoy por una carbonería y la habitación inmediata del cuerpo principal de la casa, que ocupa actualmente un almacén de muebles.

Valor en venta: 200.000 pesetas.

Total: 900.000 pesetas.

Contra este acuerdo podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Ministro de Educación y Ciencia en el término de diez días hábiles contados a partir de su notificación en forma reglamentaria.

Cádiz, 6 de junio de 1969.—El Gobernador civil, Julio Rico de Sanz.—3.733-A.